

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

**IMJUDEC**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
Y EL DEPORTE DE CENTRO



**PREMIO  
MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD  
2025**



**PREMIO  
MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD  
2025**

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

**IMJUDEC**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
Y EL DEPORTE DE CENTRO

El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, a través del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y III, 65 fracciones I, II y III, 169 y 170 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción II numeral 5, 83, 289 y 291 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y, de conformidad con el acuerdo de creación del Instituto Municipal del Instituto Municipal del Deporte de Centro.

## **CONVOCA**

A jóvenes de 15 a 29 años, nacidos en el municipio de Centro y aquellos que tienen por lo menos tres años de residencia comprobable que, por su empeño, dedicación, valores, esfuerzo y conducta, han o hayan contribuido al progreso del municipio de Centro, considerándose un ejemplo que motive a los demás jóvenes en su desarrollo personal o profesional y a la sociedad en general, mismos que consideren ser merecedores a recibir el



# **PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025**

## **BAJO LAS SIGUIENTES BASES**

### **Capítulo Uno. De los participantes y las distinciones**

**PRIMERA.** - Podrán participar los jóvenes que residan en el municipio de Centro, de manera individual o en grupo. En ambos casos, la edad para poder participar deberá estar entre los 15 a 29 años, cumplidos a la fecha de la presente publicación. Los que participen de forma grupal, deberán nombrar a un representante, quien, en el caso de resultar galardonados, será la persona que, a nombre del grupo, recibirá el premio de manos de la Presidenta Municipal de Centro. En ambos casos, los jóvenes deberán haberse destacado durante el año anterior en alguna acción, labor o logro que resulte distintivo, significativo, o reconocido públicamente por quienes lo conocen o la sociedad en general; o, en su caso, hayan efectuado algún servicio social o labor en favor de sus vecinos o población en general, que haya tenido un impacto significativo en dicha demarcación, presentando las evidencias que lo corroboren.

**SEGUNDA.** - El Premio Municipal de la Juventud 2025 constará de las siguientes categorías:

#### **I. Logro Académico**

Jóvenes con un historial académico ejemplar de acuerdo con su edad; que hayan realizado estudios científicos o investigaciones; que tengan publicado artículos académicos; que participen dando conferencias a jóvenes; que cuenten con distinciones por estudios de relevancia académica; que desarrollen labores educativas o de capacitación en favor de la comunidad.

#### **II. Expresiones Artísticas y Artes Populares**

Jóvenes que con sus expresiones y manifestaciones artísticas o de artes populares contribuyan a enriquecer el acervo cultural del municipio, a través de las diversas artes y medios de comunicación, en especial, fomenten el rescate de obras y artículos artesanales con técnicas o materiales tradicionales que se han ido perdiendo en nuestra entidad, con la creación de nuevos diseños que fortalezcan nuestra identidad y, al mismo tiempo, beneficien a estos grupos vulnerables.

#### **III. Protección al Medio Ambiente**

Jóvenes con actividades de concientización para lograr un desarrollo sustentable mediante el cuidado y protección a la tierra, agua, aire, flora y fauna, tratamiento de residuos dentro del marco normativo ambiental o acciones que tengan como finalidad la preservación del medio ambiente.

#### **IV. Ingenio Emprendedor**

Jóvenes con visión emprendedora que hayan creado y desarrollado iniciativas de negocios y actividades de éxito en cualquier rama económica, impulsando la productividad y el crecimiento de la comunidad, así como la difusión de la cultura emprendedora, desarrollo del capital humano o capacitación que fortalezcan la productividad, tecnología e innovación.



**PREMIO  
MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD  
2025**

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

**IMJUDEC**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
Y EL DEPORTE DE CENTRO

## **V. Discapacidad e Integración**

Jóvenes con discapacidad que, por su conducta y actividad, son el ejemplo de superación y contribuyen a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes.

## **Capítulo Dos. De los requisitos para el registro de los participantes**

**TERCERA.** - Los jóvenes que decidan participar, deberán entregar la siguiente documentación:

### **I. Cédula de Registro.**

**II. Carta de Postulación** por parte de la institución educativa, sector social, organización de la sociedad, comunidad o personas a quienes haya beneficiado con sus acciones, detallando en este documento el motivo o razón de su postulación o Carta de Auto Propuesta en el caso de quienes deseen postularse a sí mismos. Tanto la carta de Postulación como de Auto Propuesta deberán ser dirigidas al Honorable Consejo Dictaminador con copia al Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

**III. Presentación** que contenga fotografías alusivas al hecho de forma narrativa y descriptiva de los beneficiados si los hubiera, videos en caso de que lo hubiesen, cualquier otro medio o elemento que demuestre su acción o hecho por el que se postula. Se deberá incluir una semblanza (resumen describiendo el perfil, trayectoria y logros principales).

**IV. Video de postulación** publicado en Facebook o YouTube, de máximo 2 minutos de duración, donde describan lo siguiente: ¿quién es?, ¿cuál es su trayectoria? y ¿en qué consiste sus logros o contribuciones que lo hacen un posible acreedor al galardón? La liga o enlace del video deberá ser proporcionado

al momento del registro en línea, mismo que debe ser público para poder tener acceso.

**V. Copia de identificación oficial** con fotografía de ambos lados al 200% (en una misma hoja).

**VI. CURP** actualizada.

**VII. Copia de comprobante de residencia** mínima de 3 años en el municipio de Centro (este documento se pide directamente en el H. Ayuntamiento o con su delegado municipal, no se aceptará recibo de pago de servicios como agua, luz o teléfono).

**VIII. Carta de autorización** para los participantes menores de edad (15 a los 17 años), deberán presentar por escrito una carta de autorización del padre, madre o tutor legal con su respectiva firma, esta carta debe indicar claramente que aprueban la participación del menor y que están enterados de los términos de la convocatoria, se debe de acompañar con copia de una identificación oficial de quien firma la autorización (INE, Pasaporte, etc.), copia del acta de nacimiento del menor o documento que acredite la patria potestad.

**CUARTA.** - En el caso de los que se inscriban en modalidad de "grupo", se observarán los mismos requisitos para su representante. La carta de postulación y de auto propuesta deberá contener una relación de los integrantes del grupo con sus datos personales y firmas correspondientes que avalen su nombramiento como tal.

**QUINTA.** - Es requisito indispensable, no haber recibido el Premio Estatal de la Juventud 2024, ni el premio Municipal de la Juventud 2023.

**SEXTA.** - La documentación e información presentada debe ser auténtica. En el caso de



**PREMIO  
MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD  
2025**

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

**IMJUDEC**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
Y EL DEPORTE DE CENTRO

detectar falsificación, plagio o falsedad por parte del o los concursantes, este o estos serán descalificados automáticamente.

**SÉPTIMA.** - Los aspirantes a obtener el Premio Municipal de la Juventud en su edición 2025, deberán demostrar en todo momento buena conducta, respeto, honorabilidad, honestidad y conducirse dentro del marco de las leyes actuales, cualquier incumplimiento a estos principios será causa de descalificación automática de manera pública en dicho certamen.

### **Capítulo Tres. De la Inscripción**

**OCTAVA.** - A partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 23:59 horas del viernes 28 de noviembre de 2025, los participantes deberán registrarse y enviar sus documentos a través de la siguiente liga: <https://forms.gle/PFXgCHKmyri1N7dP6>

- Para su registro, los participantes deberán contar con una cuenta de correo electrónico.
- Todos los documentos deberán ser enviados en un solo archivo en formato PDF.
- El video deberá ser publicado en Facebook o YouTube, de manera pública, del cual deberás ingresar la liga o enlace al video, en el formulario de registro.

**NOVENA.** - La participación en este certamen implica la aceptación de todas sus bases por parte de los postulados.

### **Capítulo Cuatro. Del Honorable Consejo Dictaminador**

**DÉCIMA.** - Para la selección del o los ganadores de cada categoría se contará con un Honorable Consejo Dictaminador conformado por seis especialistas en cada uno de los rubros de las distinciones, los cuales serán considerados a invitación expresa por parte del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

Cada integrante deberá contar con amplia solvencia moral, reconocimiento, trayectoria y experiencia en las ramas de las materias que integran el Premio Municipal de la Juventud. Los cinco integrantes tendrán la calidad de Jurado, contarán con las facultades y atribuciones para dictaminar quiénes serán los galardonados conforme a su criterio en apego a los lineamientos establecidos en las presentes bases.

**DÉCIMA PRIMERA.** - El Honorable Consejo Dictaminador se instalará el día 04 de diciembre de 2025 en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Centro. A partir de la fecha de instalación, contará con la calidad de órgano colegiado con autonomía propia, el cual para el ejercicio de sus atribuciones observará en todo momento los lineamientos que establecen las presentes bases.

Su integración será única y exclusivamente por el tiempo que dure la revisión de los proyectos que sean presentados por los participantes y concluirá funciones al momento de la emisión del dictamen que contenga el nombre de los jóvenes que resulten merecedores al galardón del Premio Municipal de la Juventud en su edición 2025.

Solo en casos de fuerza mayor o, en su defecto, exista cualquier disyuntiva o asunto que involucre a uno o más participantes que haya sido declarado ganador en alguna de las categorías, el Honorable Consejo Dictaminador deberá de reunirse de forma extraordinaria, para dirimir dicha controversia, por lo que, al momento de determinar un veredicto, concluirá con sus funciones.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC), deberá remitir al Honorable Consejo Dictaminador para su evaluación a los tres días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, los expedientes de todos los jóvenes aspirantes que realizaron en tiempo y forma su registro.

**DÉCIMA TERCERA.** - El Honorable Consejo Dictaminador entrará al análisis de los expedientes recibidos para la debida revisión y emisión del dictamen correspondiente, con el cual determinarán quiénes serán los jóvenes que cumplen con los perfiles y requisitos necesarios para ser merecedores del Premio Municipal de la Juventud en su edición 2025. Cada miembro de consejo tendrá la responsabilidad de conducirse bajo un estricto criterio de objetividad, imparcialidad y transparencia al momento del análisis de proyectos asignados a la distinción que representa. El Honorable Consejo Dictaminador llevará a cabo su reunión de deliberación final a puerta cerrada el 11 de diciembre de 2025, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Centro.

**DÉCIMA CUARTA.** -El resultado que emita el Honorable Consejo Dictaminador en relación con los jóvenes seleccionados para ser

distinguidos con el Premio Municipal de la Juventud 2025, será de carácter inapelable. Por lo que, una vez que dicho dictamen sea notificado al Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC), los resultados se darán a conocer el 12 de diciembre de 2025, a través de las redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Centro y del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC).

**DÉCIMA QUINTA.** - Los acuerdos que sean tomados por el Honorable Consejo Dictaminador deberán ser plasmados en acta respectiva, en presencia del área jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, en la cual deberán fundamentar la decisión tomada correspondiente a cada etapa del desarrollo del Premio Municipal de la Juventud 2025.

**DÉCIMA SEXTA.** - El Honorable Consejo Dictaminador podrá declarar vacante o desierta cualquiera de las distinciones o rubros en los que considere que ninguno de los proyectos sea lo debidamente completo o factible para recibir dicha distinción.

De presentarse esta situación, deberán de asentar en el acta respectiva las consideraciones, motivos, sustento y puntos de vista que determinan esta decisión, debiendo turnar por escrito al Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC), el documento correspondiente con el antecedente.

El premio económico destinado a la categoría que resulte desierta se repartirá de manera equitativa entre los participantes de las demás categorías que resulten ganadoras.

## Capítulo Cinco. De la Premiación a los Ganadores

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Los jóvenes que resulten ganadores del Premio Municipal de la Juventud en su edición 2025, recibirán su galardón durante el acto protocolario (\*) en compañía de las autoridades municipales, programado a celebrarse el martes 16 de diciembre del 2025, en el Salón Villahermosa, ubicado en la planta alta del H. Ayuntamiento de Centro.

### El premio a los galardonados consta de:

- Reconocimiento por parte del Gobierno Municipal de Centro.
- Estímulo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N).

(\*) El horario del acto protocolario se anunciará con una semana de antelación al mismo.

Los casos no previstos en la presente convocatoria de los Premios de la Juventud y el Deporte del Municipio de Centro serán resueltos a través del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

**Arq. Jorge Francisco Tirado Cabal**  
Coordinador del Instituto Municipal  
de la Juventud y el Deporte de Centro

**Ing. Carlos Gómez Naranjo**  
Titular de la Unidad de Enlace y  
Participación de la Juventud

### DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR

[CÉDULA DE REGISTRO](#)

[CARTA DE POSTULACIÓN](#)

[CARTA DE AUTOPROPUESTA](#)

[CARTA DE ACEPTACIÓN](#)

[CURRICULUM VITAE](#)